

386-4-11

230-e-11



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

Corrientes, 19 MAY 2011

ORDENANZA N° 5445

VISTO:

El Expediente N° 230-C-11 del Honorable Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Señor Sergio Leandro Claps, M.I. 20.676.019, solicita la autorización para la subdivisión de inmueble.

Que, el inmueble referenciado se encuentra fraccionado, según el Plano de mensura, como Lote "A" y Lote "B".

Que, en consecuencia, la subdivisión existe, ya que las fracciones se hallan divididas y perfectamente delimitadas.

Que, ambos lotes (A y B) tributan ante la Municipalidad de la Ciudad bajo un mismo Adrema (A1-5880-1).

Que, la solicitud de excepción solamente busca blanquear una situación de hecho que se da hace mucho tiempo, posibilitando que ambos titulares en lo sucesivo puedan pagar sus impuestos municipales.

Que, conforme a los atributos conferidos por la Carta Orgánica Municipal es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR por vía de excepción, la división del inmueble sito en José Ramón Vidal N° 1870, de esta ciudad inscripto en el Registro de la Propiedad - bajo folio real matricula N° 38.308, en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Adrema A1-5880-1.

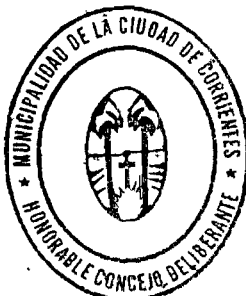
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DICINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dr. JUSTO ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

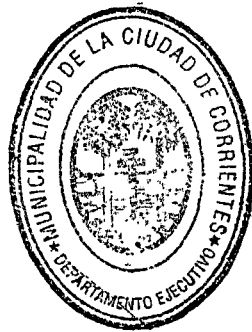
A LOS
7
RONEL
E
deliberante
de Corrientes
LE CONCE
O EJECUTIV

Verán
no
mentas

VISTO: LA ORDENANZA N° 5445 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 19-05-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1390 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-06-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VISTO

obedece
cumplir
adecuado
revertir e

CONSI

homoger

espacios
hacen re:
destrucci

turismo,
significa

indispens
de los pa
entornos

aquellos
antropolc
educativ
cultural d

Corriente
provincia
conservar
origen y t
obligacio
y decoro
habitabili

construcc
edificac
de estas p
cien años
ordenanza
ordenanza

nuestras
cultural.

conforme

| | | |
|--|-------------|----|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| Movimiento de Expedientes | | |
| | FECHA | Nº |
| Expedientes | 26 MAY 2011 | |
| | | |